

|                                                                                                                                                 |                                            |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br>ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE<br>EMPLEADOS DE PROCTER & GAMBLE | REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA              | REGL4-JUNTA<br>DIRECTIVA<br>08-10-14 |
|                                                                                                                                                 |                                            | VERSION 03                           |
|                                                                                                                                                 | AREA DE GOBIERNO CORPORATIVO               |                                      |
| ELABOR<br>Asesor Jurídico<br>Gerencia General<br>(Comisión<br>Especial)                                                                         | REVISO<br>Comisión de Gobierno Corporativo | APROBO<br>Junta Directiva            |
| FECHA<br>17-05-2023                                                                                                                             | FECHA<br>16-04-2024                        | FECHA<br>29-04-2024                  |
| RESPONSABLE                                                                                                                                     | Administrativo y Gerencia General          |                                      |

## Introducción

**Este documento es de carácter confidencial, en virtud de lo cual, no puede ser divulgado, utilizado, compartido, revelado, publicado, comunicado, en ninguna circunstancia, a ninguna persona o entidad ajena a ASEPG y no puede ser utilizada con propósitos no relacionados con las actividades de la asociación.**

La Junta Directiva, como parte de sus atribuciones y con la finalidad de disponer de regulaciones para el funcionamiento de la Junta Directiva, establece el presente reglamento para el ejercicio de sus funciones.

## Objetivo del Reglamento

Normar el funcionamiento de la Junta Directa en sus reuniones (sesiones).

## CAPITULO I GENERALIDADES

### Artículo 1. Normativa vinculante

Ley de Asociaciones Solidaristas, Ley N° 8901 de Paridad de Género, Estatutos, Código de Gobierno Corporativo y Código de Conducta y Ética.

### Artículo 2. Definiciones

**Junta Directiva:** Es el órgano máximo de administración de la Asociación compuesto por siete miembros que son nombrados por la Asamblea de Asociados.

**Comisión:** Órgano de apoyo de la Junta Directiva integrado por al menos dos de sus miembros.

## **CAPITULO II**

### **DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS REUNIONES**

#### **Artículo 3. Composición de la Junta Directiva**

La Junta Directiva estará compuesta de siete miembros que serán: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocal I, vocal II, vocal III, procurando la participación de hombres y mujeres en los puestos a elegir, cumpliendo con el requerimiento de equidad de género establecido en la Ley de Paridad de Género número ocho mil novecientos uno.

#### **Artículo 4. Facultades y obligaciones del presidente**

- a) Asistir puntualmente y presidir las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva.
- b) Representar a la Asociación con facultad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, sin embargo, para vender, hipotecar, preñar, gravar o de alguna forma disponer de los bienes muebles o inmuebles de la Asociación, requerirá acuerdo de Junta Directiva.
- c) Coordinar con la Gerencia General y Auditoría interna los objetivos anuales específicos establecidos en sesión de Junta Directiva para su debido seguimiento y cumplimiento.
- d) Solicitar a la Gerencia General y Auditoría interna informes, trabajos especiales requeridos por la Junta Directiva.
- e) Autorizar a la Gerencia General y Auditoría interna vacaciones, permisos y cualquier otra situación relacionada con el ejercicio de la autoridad patronal.
- f) Convocar las asambleas generales y las reuniones de Junta Directiva, pudiendo contar con el apoyo de la administración.
- g) Dirigir y mantener el orden de los debates, así como suspender y levantar las reuniones.

- h) Presentar a la Asamblea General un informe anual de las actividades de la Asociación durante el ejercicio para el que fue nombrado.
- i) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación durante el ejercicio para el que fue nombrado, observando y haciendo observar los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- j) Aplicar de ser necesario el doble voto en las votaciones que resulten en empate en el seno de la Junta Directiva.
- k) Desempeñarse eficientemente en las comisiones y tareas que se le encomienden.

#### **Artículo 5. Obligaciones del vicepresidente**

- a) Asistir puntualmente a las reuniones de Junta Directiva y a las Asambleas Generales.
- b) Suplir al presidente de la Junta Directiva cuando éste se encuentre ausente temporal o definitivamente, con la plenitud de poderes del presidente. Bastará la sola afirmación del vicepresidente de que actúa en funciones del presidente para que se le tenga como tal, sin necesidad de más pruebas o requisitos.
- c) Desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.

#### **Artículo 6. Obligaciones del secretario**

- a) Asistir puntualmente a las reuniones de directiva y a las asambleas generales.
- b) Velar por la correcta confección y resguardo de las actas de Asamblea General y de Junta Directiva.
- c) Firmar junto con el presidente las actas de asambleas generales y de Junta Directiva.
- d) Girar juntamente con cualquier otra de las personas indicadas en el artículo trece del estatuto instrucciones de pago y de inversión.
- e) Desempeñarse eficientemente en las comisiones y tareas que se le encomienden.

Para el cumplimiento de sus funciones recibirá el apoyo técnico de la Administración.

#### **Artículo 7. Obligaciones del Tesorero**

- a) Asistir puntualmente a las reuniones de Directiva y a las Asambleas Generales.
- b) Asegurar que se ejecute el cobro de cuotas de los afiliados.
- c) Velar por el adecuado registro y manejo de todo aspecto contable y económico de la Asociación.
- d) Velar por el depósito en las cuentas definidas los dineros ingresados por cualquier concepto a más tardar el día hábil siguiente de recolectado.
- e) Asegurar que la Junta Directiva reciba trimestralmente la información sobre la gestión económica y financiera de la Asociación y mensualmente a la Comisión de Finanzas.
- f) Presentar un informe financiero de labores en las Asambleas Generales.
- g) Velar por los libros mayor y diario y sus respectivos auxiliares.
- h) Girar juntamente con cualquier otra de las personas indicadas en el artículo trece del estatuto instrucciones de pago y de inversión.
- i) Desempeñarse eficientemente en las tareas que se le encomienden en la comisión de finanzas y cualquier otra en la que participe.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los Vocales uno, dos y tres**

- a) Asistir puntualmente a las reuniones de Junta Directiva y a las asambleas generales.
- b) Desempeñar eficientemente las Comisiones y tareas que se le encomienden.
- c) Suplir a cualquier miembro de la Junta Directiva ya sea de forma temporal o definitiva, según corresponda, incluyendo al vicepresidente. En ausencia del presidente y del vicepresidente, el vocal que corresponda presidirá la sesión de Junta Directiva dejando la constancia respectiva en el acta.
- d) Desempeñarse eficientemente en las comisiones y tareas que se le encomienden.

### **Artículo 9. De las reuniones ordinarias**

La Junta Directiva sesionara ordinariamente por lo menos una vez al mes de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos.

### **Artículo 10. De las reuniones extraordinarias**

La Junta Directiva podrá sesionar extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o por cuatro miembros suyos, con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas.

### **Artículo 11. Quórum para las reuniones**

El quórum, se conformará con la mitad más uno de los miembros, los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente ejecutará su derecho de doble voto.

### **Artículo 12. Asistencia a reuniones**

Los directores tienen la obligación de asistir puntualmente a todas las reuniones, las llegadas tardías o salidas anticipadas mayores a 15 minutos se tomará como ausencia.

La asistencia de los fiscales así, como representante patronal u otros invitados que la Junta Directiva así lo estime pertinente, implica derecho a voz, pero no a voto.

Por la asistencia a reuniones, se le reconocerá a directores y fiscales la compensación aprobada por la Asamblea de Asociados del 25 de mayo del 2016, con el acta 008-16 que corresponde a \$300 mensuales.

Únicamente en los meses donde haya menos de tres sesiones de junta directiva se podrá completar la compensación con la asistencia a alguna comisión de ese mes.

### **Artículo 13. Ausencia justificada a reunión**

En caso de ausencia justificada a reunión, el directivo interesado comunicará por medio de la asistente de gerencia a la junta directiva por escrito u oralmente y con anticipación su imposibilidad de asistir y expondrá los motivos, la secretaria dejará constancia en el acta correspondiente de tanto ausencias justificadas como injustificadas en cada reunión.

**Artículo 14. Ausencia de presidente**

En caso de ausencia del presidente a la reunión, lo sustituye el vicepresidente y en ausencia de este, un vocal actuará como vicepresidente quien a su vez suplirá al presidente durante esa sesión de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación.

**Artículo 15. Ausencia de vicepresidente**

En caso de ausencia del vicepresidente a la reunión, lo sustituye uno de los vocales para que actúe como vicepresidente durante esa sesión de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación.

**Artículo 16. Ausencia de secretario**

En caso de ausencia del secretario a la reunión, lo sustituye uno de los vocales para que actúe como secretario durante esa sesión de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación.

**Artículo 17. Agenda escrita para cada reunión**

Para toda reunión de la Junta Directiva se confeccionará una agenda escrita que se enviará previamente a los miembros, con los puntos a tratar en la sesión, el orden de la agenda se deberá respetar. No obstante, si la mayoría de la Junta Directiva así lo aprueba, podrán realizarse modificaciones al orden de la agenda, lo que deberá constar en el acta correspondiente.

**Artículo 18. Contenido de la Agenda**

Toda agenda contendrá por lo menos los siguientes asuntos:

- a) Confirmación del Quorum.
- b) Aprobación de la Agenda.
- c) Aprobación de acta anterior.
- d) Asuntos a tratar.
- e) Asuntos varios.

#### **Artículo 19. Votación de acuerdos**

Todo acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría simple o calificada según corresponda. La persona directora que vote en contra de una propuesta deberá justificar su voto. En el acta quedará constancia del resultado de la votación.

#### **Artículo 20. Potestad de la Presidencia en la discusión de temas**

La Presidencia de la Junta Directiva coordinará el diálogo, cederá la palabra y propondrá la votación en caso necesario. Los miembros presentes en la sesión de la Junta Directiva por su parte pedirán la palabra al presidente y él la dará de acuerdo con el turno de cada uno.

Será potestad de la Presidencia dar la discusión o debate del tema por terminado y solicitar la votación respectiva, asegurando eso sí, la participación de todos los miembros presentes de la Junta Directiva, y la administración.

#### **Artículo 21. Análisis de temas en las reuniones**

El análisis de los temas que se traten durante la sesión de Junta Directiva deberá transcurrir en el más completo orden, ecuanimidad y respeto hacia la persona, el análisis de todo asunto se llevará a cabo respetando diferencias de ideología, género, raza y diversidad sexual y culto. Se seguirá para el debate el siguiente orden: presentación del tema, análisis de este y votación.

#### **Artículo 22. Del debate de temas en reuniones**

El presidente velará porque que el debate se mantenga dentro del tema de discusión y estará facultado para cancelar el uso de la palabra a quien la haya tomado sin previa petición y cuando a juicio suyo considere que análisis está fuera de tema o se observan posición o roces que no aportan al adecuado debate de ideas.

### **CAPITULO III DE LAS COMISIONES DE APOYO**

#### **Artículo 23. Tipos de Comisiones de Apoyo**

Para una mejor labor de la Junta Directiva, esta formará las siguientes Comisiones de Apoyo:

- a) Comisión de Gobierno Corporativa.
- b) Comisión del Control Interno.
- c) Comisión de Finanzas.
- d) Comisión Operativa.
- e) Comisión Pilar RSE

#### **Artículo 24. Nombramiento de Comisiones**

Los nombramientos de miembros de Comisiones estarán a cargo de la Junta Directiva, entre la primera o segunda sesión de Junta Directiva que se celebre posterior a la asamblea general en la cual se nombren nuevos directores.

#### **Artículo 25. De las reuniones de las Comisiones**

Las comisiones sesionarán por lo menos una vez al mes para analizar temas relevantes previos a tratar en Junta Directiva, tomando los acuerdos respectivos para ser presentados a la misma. Como evidencia de reunión de la comisión se levantará una minuta con el resumen correspondiente de la misma, la cual deberá ser enviada a los miembros de cada comisión en un plazo máximo de 8 días hábiles de celebrada la comisión.

Cada comisión deberá proponer al menos un proyecto (propuestas a someter a votación por la Junta Directiva) a ser presentado ante la Junta Directiva durante los primeros 3 meses del año calendario, para posteriormente ser ejecutado durante los siguientes 12 meses o menos (salvo alguna extensión aprobada por la Junta Directiva).

#### **Artículo 26. Integración y eliminación de Comisiones**

La Junta Directiva podrá integrar y eliminar comisiones cuando a su criterio se justifica su existencia debido al plan estratégico de la organización.

## **CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES**



**Artículo 27. Audiencia en reuniones de Junta Directiva**

La Junta Directiva concederá audiencia a cualquiera de los asociados para plantear cualquier asunto específico.

**Artículo 28. Del deber de la Junta Directiva de informar a los Asociados**

La Junta Directiva está en la obligación de mantener informados a los Asociados, sobre resultado de la gestión en las diferentes Asambleas ordinarias o extraordinarias que se convoquen. Así como contestar con transparencia cualquier pregunta que llegue a los diferentes correos de la Asociación o de la Junta Directiva.

**Artículo 29. Sobre las decisiones individuales de los miembros de Junta Directiva**

Ninguno de los miembros de Junta Directiva estará facultado para tomar decisiones o ejercer acciones en forma individual, a lo interno o externo de la asociación, sin el respaldo de un acuerdo de Junta Directiva. El director que incumpla esta disposición y que comprometa a la asociación será responsable a título personal según la gravedad de la falta.

**Artículo 30. Giras de trabajo**

Cuando los directores realicen giras de trabajo se les reconocerá los viáticos correspondientes de acuerdo con los montos establecidos por la Contraloría General de la República.

**Artículo 31. Revisión del reglamento**

La Junta Directiva revisará anualmente este reglamento, lo someterá a consideración y a la aprobación de sus integrantes. Cada uno de sus miembros tendrá una copia de este reglamento y por lo menos un ejemplar de este deberá estar presente durante todas las reuniones ordinarias y extraordinarias.

## CONTROL DE CAMBIOS

| Versión Anterior                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cambios Versión Actual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Documento Versión 1<br>Sin codificación, sin formato oficial, logo anterior.                                                                                                                                                                                                         | Documento Versión 2. Cambios en el formato del documento. Nueva Codificación, nuevo logo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Artículos del 1 al 36.                                                                                                                                                                                                                                                               | Nueva numeración de los artículos debido a la eliminación e incorporación de nuevos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Introducción                                                                                                                                                                                                                                                                         | Se sustituye el título Introducción por:<br><b>Artículo 1 Propósito del Reglamento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Objetivo del reglamento                                                                                                                                                                                                                                                              | Se sustituye el título Objetivo del Reglamento por: <b>Artículo 2 Alcance</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se agrega el nuevo artículo:<br><b>Artículo 3 Documentos Relacionados</b><br><b>GC-CD-001</b> Código de Gobierno Corporativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se agrega el nuevo artículo<br><b>Artículo 4 Responsabilidades</b><br>"Es responsabilidad de la Gerencia General, el control y vigilancia del Reglamento Interno de la Junta Directiva, así como también es responsabilidad de la Junta Directiva de ASEPG, la revisión anual y aprobación de las modificaciones de este."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se agrega el nuevo artículo:<br><b>Artículo 5 Definiciones</b><br><b>Comisiones:</b> Cualquier comisión que requiera la Junta Directiva para coadyuvar en la toma de decisiones, la observancia de las normativas aplicables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Artículo 26.</b><br>Las Comisiones sesionaran al menos una vez al mes, y presentaran a la Junta Directiva un informe trimestral de su gestión. Por lo que se les concederá audiencia a los integrantes de las Comisiones, a efectos de escuchar y tener criterios sobre la labor. | <b>Artículo 31.</b><br>Las comisiones sesionarán una vez al mes para analizar temas relevantes previos a tratar en Junta Directiva, tomando los acuerdos respectivos para ser presentados a la misma. La comisión debe elaborar el informe trimestral de su gestión para ser presentado a Junta Directiva. Como evidencia de la reunión de la comisión se levantará una minuta con el resumen correspondiente de la misma. La asistencia a la reunión de comisión será tomada en cuenta para el pago de la compensación de Junta directiva, en caso de ausencia del miembro de Junta, únicamente a una Sesión Ordinaria.                                                                                    |
| <b>Artículo 34.</b><br>Por disposición de Asamblea General se reconoce un monto de trescientos dólares mensuales por asistencia a todas las reuniones de Junta Directiva y de Comisiones de trabajo, que sean convocadas durante el mes, con un mínimo de tres reuniones.            | <b>Artículo 39.</b><br>Por disposición de Asamblea General se reconoce un monto de trescientos dólares mensuales por concepto de asistencia a las reuniones ordinarias de Junta Directiva, las cuales deben efectuarse con un mínimo de tres reuniones por mes. Dicho monto será distribuido entre el número de reuniones ordinarias realizadas y se pagará proporcionalmente a cada miembro, de acuerdo con la asistencia. Se considerará como parte de la compensación de una sesión de Junta directiva, la asistencia a las reuniones de comisiones, en caso de que algún miembro se ausente a una Sesión Ordinaria de Junta Directiva. Las reuniones extraordinarias no contemplan compensación alguna. |
| <b>Artículo 38.</b><br>Este Reglamento fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de ASEPG N° 468 realizada el día 8 de octubre de 2014 y rige a                                                                                                                                   | <b>Artículo 38.</b> Se elimina el artículo 38 debido a que las aprobaciones de Junta Directiva serán incluidas en el apartado de Autorizaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| partir de su aprobación. El mismo podrá ser revisado y modificado por la Junta Directiva de ASEPG en el momento que lo amerite para lo cual deberá contarse con el voto de la mayoría calificada de sus miembros. Asimismo, deroga cualquier disposición anterior sobre la materia en particular. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Documento Versión 2</b><br>Se modifica el Reglamento de Junta Directiva, por parte de la Gerencia General, Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, como parte de la documentación del Nuevo Marco Normativo de la Asociación.                                                                   | <b>Documento Versión 3</b><br>Se estructuró el documento de Reglamento de Junta Directiva, eliminando artículos contenidos en el Código de Gobierno Corporativo o que están contenidos en el Código de Conducta y Ética y se separaron algunos artículos en otros para un mejor entendimiento, al igual que se le puso título a cada artículo. |

### AUTORIZACIONES

| Gestión                                          | Elaboró                           | Revisión                                             | Aprobación                                                     |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Elaboración del Documento                        | Gerencia General y Asesoría Legal | Junta Directiva                                      | Sesión Ordinaria 468-14<br>Fecha: 08-10-14                     |
| Modificación de Versión, Cambios en el documento | Asistente de Gerencia             | Gerencia General<br>Comisión de Gobierno Corporativo | Sesión Ordinaria 595-17<br>Fecha: 20-11-17                     |
| Modificación de Versión, Cambios en el documento | Comisión Especial                 | Gerente General Asesor<br>Jurídico Auditor Interno   | Sesión Ordinaria 664-19<br>Fecha: 29-07-19                     |
| Modificación Integral del documento              | Comisión Especial                 | Gerente General Asesor<br>Jurídico                   | Sesión Ordinaria 706-20<br>Fecha: 31-08-2020                   |
| Modificación Integral del documento              | Comisión especial                 | Comisión de Gob<br>Corporativo - Asesor legal        | Sesión ordinaria Fecha:<br>28-06-2021 Acuerdo:<br>739-21-04-03 |
| Modificación Integral del documento              | Comisión especial                 | Comisión de gobierno corporativo- asesor legal       | Sesión ordinaria:<br>Fecha:18-07-2022<br>Acuerdo: 776-22-01-04 |